

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2024-4561** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2024. Expediente 280/2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a bajas o anulaciones de crédito de otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas que acompaña al presupuesto general 2024, que se hace público como sigue a continuación:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Crédito extraordinario o suplemento de crédito | Aplic. presupuestaria | Descripción  | Importe (€)     |
|--|-----------------------|--|-----------------|
| Suplemento de crédito                          | 334.48.01             | A familias e instituciones sin fines de lucro. Transferencias promoción actividades culturales.      | 5.000,00        |
| Crédito extraordinario                         | 231.22199.01          | Otros suministros. Actuaciones de sensibilización contra la violencia de género                      | 3.630,00        |
| Crédito extraordinario                         | 231.48.02             | A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas por nacimiento y adopción de hijos/as año 2023 | 1.000,00        |
|  |                       | <b>TOTAL</b>   | <b>9.630,00</b> |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

El expediente se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de conformidad con el siguiente detalle:

#### BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Aplic. presupuestaria | Descripción  | Bajas o anulaciones (€) |
|-----------------------|--|-------------------------|
| 337.22699             | Otros gastos diversos. Ludotecas, divertitardes.   | 3.210,00                |
| 338.22609             | Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares, festejos y otras actividades recreativas y culturales. | 3.210,00                |
| 920.22706             | Proyectos, estudios y trabajos técnicos  | 3.210,00                |
|                       | <b>TOTAL</b>   | <b>9.630,00</b>         |

Por otra parte, el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2022, contiene una modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas que acompaña al presupuesto general 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

#### ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

| Aplic. Presupuestaria     |           | Concepto  | Perceptor                            | Importe (€)     |
|---------------------------|-----------|---|--------------------------------------|-----------------|
| Prog                      | Económica |   |                                      |                 |
| 334                       | 48        | REALIZACIÓN DEL TECHNOSEVEN MUSIC FESTIVAL 2024 | ASOCIACIÓN CULTURAL COMUSIC PROMOTER | 5.000,00        |
| <b>TOTAL MODIFICACIÓN</b> |           |   |                                      | <b>5.000,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañeda, 31 de mayo de 2024.

El alcalde,  
Marcos García Carrera.

2024/4561

CVE-2024-4561